

Yolanda Cantos Herraiz	ECOPUERTAS, PUERTAS ECOLÓGICAS Y PERSONALIZADAS PARA ARMARIOS EMPOTRADOS Y VESTIDORES	3.224,14
Francisca Gamero Pérez	TIRAS CORRECTORAS DISRAS	2.318,79
María Teresa Correa Román	EQUITALIA	1.640,00
José Antonio Ruíz Martínez	EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL USO DE PLAGUICIDAS MEDIANTE ESTACIONES DE BIOMONITOREO CON COLONIAS DE APIS MELLIFERA	1.360,00
	TOTAL AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS	105.010,36

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 28 de octubre de 2006, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 28 de octubre de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

César Grillo García, como Secretario General de la Federación Extremeña de Billar,

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2006 se adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar el artículo 2 del vigente Reglamento Electoral, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 49 de fecha 30-04-05, pasando a ser su nueva redacción la siguiente:

“Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Billar estará compuesta por diez (10) miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

Entidades Deportivas = 60% = 6 miembros.

Deportistas = 40% = 4 miembros.

Técnicos = No existen a la fecha de redacción de este Reglamento.

Jueces y Árbitros = No existen a la fecha de redacción de este Reglamento”.